



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, octubre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía de la FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S. NIT. 901.128.535-8 contra MILLER PEREZ C.C. No 7.693.957 y LUIS EMIR MAÑOSCA SOLORZANO C.C. No 1.075.227.149
Radicación No 41001-41-89-004-2021-00612-00

Atendiendo lo solicitado por el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva-Huila, se

RESUELVE

NO TOMAR NOTA del embargo y secuestro del remanente y/o de los bienes que se llegaren a desembargar al aquí demandado MILLER PEREZ, comunicada por el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA mediante oficio No 1.226 fechado el nueve (9) de agosto 2022 y decretado dentro del ejecutivo que allí cursa propuesto por JAIRO ARMANDO SANCHEZ CADENA contra MILLER PEREZ con radicación 410014189003-2020-00787-00, porque no existen bienes embargados. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ